

## Política de prevención institucional

Kolping Uruguay unido a los lineamientos de Kolping Internacional, promueve como principio rector, el respeto de la dignidad humana y por ende la protección de niños, niñas, adolescentes y de personas vulnerables en todas sus acciones.

Nuestra misión es: mediante el principio de “ayuda para autoayuda”, ofrece formación, capacitación y promoción integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, para que logren su desarrollo integral como personas y consoliden su situación laboral y familiar, mejorando su calidad de vida y participando en la sociedad y en la Iglesia con responsabilidad y solidaridad.

Se adhiere a las normativas vigentes en Uruguay en materia de protección de la infancia, particularmente la Ley N° 17.823 (Código de la Niñez y la Adolescencia), que establece los derechos y protecciones legales para niños, niñas y adolescentes. Además, cumplimos con la Ley N° 19.580, que aborda la violencia hacia las mujeres basada en género, y otras normativas relacionadas con la protección de personas vulnerables.

A la vez reafirmamos el compromiso con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (6 de diciembre de 1989), ratificada por Uruguay (28 de setiembre de 1990, Ley N° 16137). Este compromiso incluye la promoción y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en todas nuestras actividades, garantizando que sus derechos a la vida, desarrollo, protección y participación sean respetados y promovidos.

Kolping Uruguay elaboró este documento que contiene la política de protección de menores y personas vulnerables que es de carácter vinculante, es decir, de cumplimiento obligatorio para todos los miembros Kolping de la Asociación Nacional, los funcionarios de la Fundación Kolping y los voluntarios que desarrollen su servicio en la institución.

Queremos que en nuestra organización se viva un entorno seguro, es decir un espacio libre de violencia, en el que todas las personas se rigen por el respeto a los derechos humanos, exista un trato afectivo adecuado y se vele por el interés superior de todas las personas especialmente de los niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables

### Medidas de prevención.

Las medidas de prevención son parte de la construcción de un ambiente seguro. Para lograrlo proponemos las siguientes medidas:

**Capacitación en protección infantil:** Proporcionar capacitaciones regulares a todo el personal que trabaje con niños, niñas y adolescentes, así como a aquellos que interactúen con personas vulnerables. Estas capacitaciones abordan la identificación de señales de abuso, protocolos de respuesta adecuados y la importancia de mantener un entorno seguro.

### **Procedimientos de selección y evaluación del personal:**

La selección de personal en la Fundación Kolping se realiza bajo estrictos procedimientos que aseguran la idoneidad de quienes trabajarán con menores y personas vulnerables. Estos procedimientos incluyen:

- Verificación de antecedentes penales: Examen exhaustivo de los antecedentes penales de todos los candidatos. requerir el Certificado expedido por la Dirección Nacional de Policía Científica, de Antecedentes Judiciales según la Ley n.º 19791, promulgada el 30 de octubre de 2019. (MEDIDAS PREVENTIVAS PARA INSTITUCIONES QUE IMPLIQUEN TRATO DIRECTO CON NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA) En el caso de ONG, lo tramita INAU, MIDES u otro organismo del estado con el que se tenga convenio.
- Referencias laborales y personales: Evaluación de referencias que confirmen la idoneidad del candidato.
- Entrevistas y evaluaciones psicológicas: Entrevistas en profundidad y, si es necesario, evaluaciones psicológicas para asegurar la capacidad del candidato para interactuar de manera segura y efectiva con menores y personas vulnerables.
- Previo al ingreso a la Fundación debe firmar y responsabilizarse por los protocolos y condigo de conducta tanto adentro como afuera de la Fundación.

**Supervisión y monitoreo constante:** Establecimos un sistema de supervisión y monitoreo constante en todas las actividades que involucren a niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables. Esto puede incluir la presencia de supervisores capacitados y registros de actividades.

**Promoción de la participación activa de los padres y familias:** Involucrar activamente a los padres, familias y cuidadores en la protección de los niños y personas vulnerables. Esto incluye sesiones informativas, talleres y actividades para promover una comunicación abierta y fomentar la confianza.

**Difusión de información sobre derechos y recursos:** Proporcionar información clara y accesible sobre los derechos de los niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables, así como sobre los recursos disponibles en caso de abuso o maltrato. Esto puede incluir folletos, carteles y sesiones informativas.

**Promoción de ambientes seguros y afectivos:** Fomentar la creación de ambientes seguros, afectivos y respetuosos en todos los espacios donde interactúen niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables. Esto implica establecer normas de comportamiento claras, promover el respeto mutuo y prevenir cualquier forma de discriminación o violencia.

**Educación en autocuidado y autonomía:** Brindar educación en autocuidado y autonomía desde una edad temprana, enseñando a los niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables a reconocer y proteger su integridad física, emocional y sexual. Esto incluye

información sobre límites personales, consentimiento y cómo pedir ayuda en caso de necesidad.

**Promoción de alianzas con la comunidad:** Establecer alianzas con organizaciones comunitarias, instituciones educativas, servicios de salud y otras entidades relevantes para fortalecer la red de protección de niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables. La colaboración y coordinación entre diferentes actores es fundamental para prevenir el abuso y garantizar una respuesta eficaz en caso de emergencia.

**Implementación de protocolos de actuación en caso de emergencia:** Desarrollar y poner en práctica protocolos de actuación claros y efectivos en caso de emergencia, que establezcan los pasos a seguir ante situaciones de abuso, maltrato o cualquier otra forma de violencia. Es importante que todo el personal esté familiarizado con estos protocolos y sepan cómo actuar de manera rápida y efectiva.

**Promoción de una cultura de denuncia y apoyo:** Fomentar una cultura de denuncia y apoyo, donde se aliente a las personas a informar cualquier sospecha de abuso o maltrato, y se brinde apoyo y protección a quienes denuncien.

**Definición de los Riesgos:** reconocemos que los niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables pueden estar expuestos a una serie de riesgos que comprometen su bienestar y seguridad. Estos riesgos incluyen, pero no se limitan a:

- Abuso físico y emocional: Cualquier forma de violencia física o psicológica que pueda causar daño a la integridad física o emocional de los menores o personas vulnerables.
- Negligencia: La falta de atención o cuidado necesario para asegurar el bienestar de los menores o personas vulnerables.
- Explotación: Uso indebido de los niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables para obtener beneficios, ya sean económicos, laborales, sexuales u otros.
- Acoso o abuso sexual: Cualquier forma de contacto o comportamiento sexual inapropiado que implique coerción o manipulación de menores o personas vulnerables.

### **Código de conducta que todos los funcionarios y voluntarios**

Todo el personal de la Institución como los voluntarios deben adherir al siguiente código de conducta:

Por la presente me comprometo a:

-Respetar a todos los niños como individuos, con independencia de su origen, género u orientación sexual, y a crear o mantener un entorno seguro, enriquecedor y alentador para ellos.

-No abusar jamás del poder o la autoridad que poseo sobre la vida y el bienestar de un menor o tutelado.

-No ejercer jamás violencia sexual, física o emocional contra un menor o tutelado. En particular, me comprometo a no realizar jamás actos sexuales con o a un menor o tutelado.

-No pedir jamás un favor que pueda considerarse abusivo o explotador de menores o tutelados.

-Abstenerme de ejercer cualquier forma de amenaza, discriminación, violencia física o verbal, intimidación o trato desigual.

-Cumplir asimismo con el Código de Conducta en el trato con menores en mi entorno privado.

En el ejercicio de mi actividad en la institución u organización en la que trabajo, yo debo:

-Respetar y aplicar íntegramente las normas para la protección de menores y tutelados.

-Reportar cualquier preocupación, denuncia, incidente o indicio de estar en riesgo el bienestar de un niño a la autoridad correspondiente y responder en forma coordinada con los responsables.

-Comportarme en forma ejemplar frente a niños y personas vulnerables de acuerdo a mi posición.

-Tratar a todos los niños con respeto y observar con atención sus reacciones a mi comportamiento y actitud.

-Cumplir la Regla de dos Adultos: Siempre que sea posible, me aseguraré de que un adulto esté presente o al alcance cuando esté involucrado con niños en mi trabajo. De ser necesario un asesoramiento individual o diálogo de a dos, informaré a otra persona con anticipación dónde y cuándo tendrá lugar.

He leído atentamente y entendido el Código de Conducta.

Soy consciente que de mí se espera que cumpla en todo momento con los estándares de comportamiento descriptos en el Código de Conducta. Aseguro que no pesa sobre mi condena firme por un hecho delictivo relacionado con el descuido de menores o el ejercicio de violencia física, psicológica o sexual contra los mismos y que tampoco se han iniciado procedimientos investigativos en ese sentido. En caso de que se inicien procedimientos investigativos en mi contra al respecto, me comprometo a informar de inmediato a mi superior jerárquico o a la persona que ha autorizado mi voluntariado.

### **Oficial de Protección:**

El responsable institucional de la protección de niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables designado por el Directorio es: David Agudo Romero. La casilla de email para recibir las denuncias: [protecciondemenores@kolping.org.uy](mailto:protecciondemenores@kolping.org.uy)

## **Procedimiento de denuncia y gestión de casos.**

En caso de que se sospeche o se confirme un incidente de abuso, La Fundación Kolping seguirá el siguiente procedimiento que incluye:

**1.- Identificación y reporte inmediato:** Cualquier sospecha debe ser reportada inmediatamente al superior y siempre al oficial de protección designado. Se realizará una investigación exhaustiva, asegurando la confidencialidad de todos los involucrados.

**a)** Identificación de un Incidente: cualquier miembro del personal que tenga conocimiento o sospeche razonablemente de un incidente que afecte a un niño, niña o a una persona vulnerable está obligado a reportarlo de inmediato a su superior inmediato o al oficial de protección designado.

Se brindará las garantías para que el niño, niña o adolescente pueda expresarse sobre la situación que está viviendo, sin presionarlo y sin cuestionar la veracidad de su relato, explicitándole la prioridad de su bienestar para la institución, frente a la protección del eventual agresor/a.

**b)** Reporte Formal: el superior o el oficial de protección designado debe completar un formulario de reporte de incidentes, detallando la naturaleza del incidente, los involucrados, los testigos, si los hay, y cualquier otra información relevante. Inmediatamente se realiza la separación del agresor/a del agredido/a en caso de que el niño o niña siga corriendo riesgo. La información recabada debe presentarse al Equipo de Dirección y al Directorio dentro de un plazo máximo de 24 horas.

**c)** Investigación: frente al incidente el Equipo de Dirección abre una investigación exhaustiva y confidencial del incidente reportado. Esto implica: entrevistas con la víctima, el presunto agresor, testigos y cualquier otra persona relevante. Se garantizará la confidencialidad en todo momento, y se tomarán medidas para proteger la privacidad y el bienestar de la víctima. El equipo de Dirección o el oficial de protección toman las medidas que consideren pertinentes, desde la separación del cargo y/o presentación de una denuncia judicial o si fuera el caso desestimar la denuncia. Toda actuación queda registrada por escrito con carácter reservado y será preservada adecuadamente por el referente superior, el Equipo de Dirección y el Directorio.

**2. Medidas de protección y apoyo:** Implementación inmediata de medidas para proteger a la víctima, incluyendo apoyo emocional, asesoramiento legal y acompañamiento en todo el proceso.

**a)** Medidas Inmediatas: si la víctima se encuentra en peligro inmediato, se toman medidas inmediatas para garantizar su seguridad y bienestar. Se debe asegurar el acompañamiento de niños, niñas y adolescentes afectado en todos los procesos necesarios. Esto debe incluir proporcionar apoyo emocional, remitir al servicio de salud que corresponda, la denuncia policial o judicial, la derivación a otras instituciones especializadas. Deberá ponerse en contacto con el comité de recepción local de SIPIAV.

(Sistema Integral de Protección a la Infancia y a la Adolescencia contra la Violencia- Ministerio de Desarrollo Social – MIDES e Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay – INAU) Ver: Guía de respuesta ante situaciones de Violencia. INAU -SIPIAV 2018. <https://www.inau.gub.uy/sipiav/documentos-por-sector>

**b)** Acompañamiento a la víctima: el niño, niña, adolescente y o persona vulnerable será el foco central de todo el procedimiento. Se le brindará un acompañamiento integral, que incluirá apoyo emocional, asesoramiento psicológico, asistencia legal si es necesario, y seguimiento a largo plazo para asegurar su recuperación y bienestar continuo.

**3.Documentación y seguimiento:** Registro detallado de todos los incidentes y medidas tomadas, así como un seguimiento continuo para prevenir futuros incidentes.

**a)** Seguimiento y Monitoreo: una vez que se haya resuelto el incidente, se realizará un seguimiento continuo para garantizar que se hayan implementado medidas adecuadas para proteger a la víctima y prevenir futuros incidentes. Se llevará a cabo una revisión de las políticas y procedimientos existentes para identificar áreas de mejora y garantizar que se tomen las medidas necesarias para evitar la repetición de incidentes similares.

**b)** Todos estos hechos deben de ser siempre debidamente documentados.

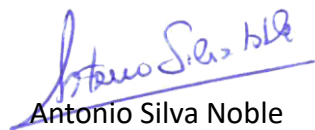
**c)** Informar a las organizaciones contrapartes de apoyo a los proyectos (Kolping Internacional – Kindermissionswerk – Ministerio de Desarrollo Social – Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay- INAU)

**d)** Kolping Uruguay también siendo parte, se ha adherido a las políticas de protección de la iglesia Uruguaya - <https://iglesiacatolica.org.uy/wp-content/uploads/2022/05/CEU-Guia-para-la-prevencion-de-abusos-sexuales-1a-edicion-20.09.2019-1.pdf> y de Kolping Internacional - [https://www.kolping.net/wp-content/uploads/2023/02/KI\\_Protocolo-para-casos-de-violencia-sexual\\_20221103.pdf](https://www.kolping.net/wp-content/uploads/2023/02/KI_Protocolo-para-casos-de-violencia-sexual_20221103.pdf) y <https://www.kolping.net/wp-content/uploads/2020/07/DocumentoPosicionamiento-AbusoSexual-KOLPINGINT-1012.pdf>

**Esta política será revisada y actualizada periódicamente para garantizar su efectividad y cumplimiento continuo con los estándares más altos de protección infantil.**



David Agudo Romero  
Oficial de Protección



Antonio Silva Noble  
Director Ejecutivo